



20 ABR 2023  
BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1294 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letra i), j) y Art. 65 letra o) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldías.

2.- El Memorándum N° 996 de fecha 09 de diciembre de 2022 en cual la Dirección de Jurídica solicita al Sr. Alcalde incluir en tabla del Concejo Municipal solicitud de Patente de Alcohol. Con la Instrucción de incorporar como cuenta Alcalde Concejo Municipal Ordinario.

3.- El Memorándum N° 04 de fecha 01 de marzo de 2023, de la Encargada del Departamento de Rentas dirigido al Sr. Alcalde donde remite informe solicitado por Comisión de Trabajo, Capacitación, Comercio y Emprendimiento. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Acta de Fiscalización de fecha 10.01.2023.
- ◆ Ingreso Municipal folio 2430053 a nombre de Fabián Valenzuela Santana (original).
- ◆ Ingreso Municipal folio 2430053 a nombre de Miguel Valenzuela Rubio (falso).
- ◆ Parte denuncia de fecha 11.01.2023 ante Policía de Investigaciones de Chile.

4.- El Acuerdo N° 273 de la Sesión ordinaria N° 101 del Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2023.

5.- *Complemento del acuerdo 273 con la fundamentación del voto de los señores y señoritas Concejalas según se indica a continuación.*

**ALCALDE Sr. Miguel Araya Lobos: Rechaza**

*De los antecedentes tenidos a la vista y de acuerdo a lo informado por el presidente de la comisión también que dio cuenta fundada de los hechos y sobre manera que el concejo no solo se pronuncia sobre cosas formales es por ello que RECHAZO.*

**CONCEJAL Sr. Marcelo Álvarez Álvarez:** *En vista de todos los antecedentes entregados en la comisión y el informe que nos entrega la DAF, también sobre la sobre la fiscalización que se hizo en terreno y el proceso judicial que se levantó y que todavía yo no tengo antecedente en qué trámite está yo RECHAZO.*

**CONCEJAL Sr. Claudio Salinas Morales:** *Si bien en la en la forma se cumple los requisitos Alcalde creo que es súper relevante los datos que están expuestos acá en esta en este Concejo Municipal sobre todo un hecho que es bastante grave, que es la falsificación de un instrumento público, yo creo que eso es grave entiendo como lo ha señalado acá al concejal que se han hecho las denuncias correspondientes por tanto entonces tendrá que judicializar eventualmente ante eso y si es que resulta responsable además la persona es un requisito por lo cual no podría tener acceso a una patente alcohol porque el artículo 4 de la ley de alcoholos señala que no se le podrá otorgar una patente alcohol a una persona que hubiese sido condenado a un crimen a un simple delito por tanto se complica un poco la cosa por tanto yo Alcalde creo que en este momento como esto está judicializado no, no puedo referir a lo mismo por tanto voy a ABSTENER en esta votación.*

**CONCEJALA Sra. Tamara Aguilera Cartagena:** *Esta patente como decía el presidente de la comisión Ariel Gómez la vimos yo al menos participé en dos de tres comisiones y en ese momento surgieron las dudas de si nos podríamos pronunciar en rechazo a esta patente porque en lo técnico cumple para que sea aprobada no pero ante, ante los hechos expuestos ante toda la información entregada yo no me veo en la en la en la posibilidad de, de aprobar Alcalde y creo que también hay que ser bien riguroso con esto no sé si hacer nuevamente*

algún tipo de fiscalización creo que si se pagan esto este tipo de patentes por internet adulterar un PDF no es muy difícil, así que yo creo que este estoy así mirando rápido creo que eso, eso debió ser lo que lo que hicieron acá así que yo **RECHAZO**.

**CONCEJAL Sr. Manuel Sánchez Guajardo:** Bueno según los antecedentes entregado por el presidente de la comisión Concejal Ariel Gómez sobre los hechos expuestos también acá en el concejo y que también fueron sometidos durante tres largas comisiones yo **RECHAZO**.

**CONCEJAL Sr. Pedro Fuentes Hidalgo:** Me sumo un poco a lo que dicen mis colegas, o sea lo técnico puede cumplir, pero también creo que es válido tomar en cuenta el trabajo que realiza nuestro personal municipal y lo que dice la comisión el presidente y acá y el secretario nos dan cuenta de que en definitiva hay un proceso irregular y creo que en este en este tipo de votación yo prefiero **RECHAZAR**.

**CONCEJAL Sr. Ariel Gómez Muñoz:** Efectivamente aquí desde el punto de vista formal si bien se cumple con los requisitos no hay que ampliar un poco más la mirada y entender que han ocurrido situaciones complejas que tiene que ver con la adulteración de un documento según se nos informa por parte de la Dirección de Administración y Finanzas es un instrumento emitido electrónicamente que posee el carácter de instrumento público que afecta la fe pública y que nos obliga como Municipalidad también a tener que adoptar ojalá alcalde un proceso de fiscalización para ver si, que no haya más patentes o documentos adulterados también funcionando en la comuna, creo que es de tal gravedad lo ocurrido, sin poder aún ¿cierto? tener la capacidad de calificarlo como un delito, porque eso le corresponde a otro órgano, pero ante la gravedad de lo ocurrido y aun entendiendo que es una fuente de trabajo que legítimamente solicita la patente el requirente, pero este hecho es de tal gravedad que no puede dejarse pasar y como se lo he dicho otras veces alcalde la autoridad tiene que ejercer la autoridad y tiene que sopesar las situaciones, en este caso yo estoy por el **RECHAZO** de la patente.

**CONCEJALA Sra. Blanca Rivas Maldonado:** Considerando la información de adulteración de falsificación de instrumento público **RECHAZO**.

### **DECRETO**

Compleméntese el Decreto N°847 de 20 de marzo de 2023, que sanciona el **Acuerdo N° 273** de la Sesión ordinaria N° 101 del Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2023, que, por mayoría de los miembros del Concejo, **RECHAZA** solicitud de Patente de Alcohol Clasificación "J" Distribuidora de Vinos y licores al por mayor bajo la modalidad de Microempresa familiar nombre de don Miguel Ángel Valenzuela Rubio RUT: N°6.897 .228-0, con funcionamiento Santo Domingo N°397, Villa Santa Rosa. En cuanto se agregan los fundamentos del voto de los señores y señoras concejalas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MIGUELINO MARTÍN GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. fdp.  
DISTRIBUCIÓN:  
- D.a.f.  
- Control  
Archivo SECMU



**JOAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde